



1 ANTECEDENTES

1.1 Emplazamiento de la industria

Las inversiones se realizarán en las instalaciones que ACOPAEX, S.COOP. posee en el T.M. de Medellín, muy próximo a la localidad de Santa Amalia, en la parcela 2 del polígono 14 y parcela 9030 del polígono 13, con entrada por la Ctra. de Yelbes, s/n. En dicha parcela la S.COOP. ACOPAEX, posee unas instalaciones de almazara, centro de selección de semillas y secadero de arroz y maíz.

La planta se encuentra sobre una vía pecuaria (Cañada Real Leonesa), contando con escritura de permuta de fecha 13/06/2013 (se adjunta).

.Objeto del proyecto

El objeto del proyecto básico es servir como documento técnico para la obtención de la autorización ambiental unificada de todas las actividades que se realizan en el centro de Santa Amalia. Las actividades son:

- Almazara, fabricación y envasado de aceite de oliva
- Secado, almacenamiento y comercialización de cereales, oleaginosas y arroz
- Centro de selección de semillas
- Comercialización de fertilizantes líquidos

De las actividades anteriormente mencionadas se pretende acometer la instalación destinada a la comercialización de fertilizantes líquidos en sus tres tipos principales y las mezclas derivadas de estos.

Por otro lado, también se pretende actuar sobre las instalaciones asociadas a la actividad de secado de cereal. Dicha actuación consistirá en:

- Desmantelamiento del secadero horizontal de maíz (secadero de gasóleo) y ejecución de un nuevo secadero vertical de gas natural.
- Sustitución del mechero quemador de gasóleo del secadero vertical existente por un nuevo quemador de gas natural
- Ejecución de una estación de regulación y medida para el suministro de gas natural desde gasoducto.

1.2 Titular de la instalación

1.2.1 Nombre

El titular de la instalación es la sociedad ACOPAEX, S. COOP. Las escrituras de constitución de la sociedad se adjuntan en la documentación que acompaña a esta memoria.





- Clasificación conforme al DECRETO 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura

La actividad se incluye en el grupo 6.b. del Anexo III del Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, debiendo ser objeto de evaluación de impacto ambiental abreviada.

- Clasificación conforme al Real Decreto 100/2011 de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación

La actividad a desarrollar por las instalaciones objeto de esta Autorización Ambiental Unificada está considerada como actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera.

Foco	Descripción y proceso asociado	Combustible	Tipo de foco	Clasificación según RD 100/2011	
Foco 1	Caldera de agua caliente para suministro a almazara de 407 Kw de potencia de combustión.	Hueso de aceituna	Canalizado. No esporádico	C	03 01 03 03
Foco 2	Mechero de combustión para secadero de maíz de 3,950 Mw de potencia de combustión	Gas natural	Difuso. No esporádico	B	03 01 06 02
Foco 3	Mechero de combustión para secadero de arroz de 1,750 Mw de potencia de combustión	Gas natural	Canalizado. No esporádico	C	03 01 03 03
Foco 4	Descarga de cereal en la zona de recepción de cereal en nave	No procede	Difuso. Esporádico	B	04 06 17 05
Foco 5	Limpiadora existente (maíz)	No procede	Difuso esporádico	B	04 06 17 05
Foco 6	Limpiadora nueva arroz	No procede	Difuso esporádico	B	04 06 17 05

2.2 Descripción de las instalaciones

La instalación y equipos se van a situar en una nave de almacenamiento encuadrada en las instalaciones actuales que ACOPAEX posee en el T.M. de Medellín, muy próximo a la localidad de Santa Amalia, utilizada en la actualidad como almacén, cuyas edificaciones existentes se describen a continuación. Éstas se componen de una nave industrial de 2.400 m², y un porche de 450 m².

La nave industrial posee un murete perimetral de hormigón de 0,40 m para evitar posibles derrames al exterior.

Para el almacenamiento y comercialización de fertilizantes líquidos se proyecta instalar una serie de depósitos de poliéster reforzado con fibra de vidrio; 6 depósitos de 10 m³ y 12 depósitos de 45 m³.

Se consideran edificaciones y equipos relacionados con la actividad principal los correspondientes a la nave de almacenamiento de fertilizantes líquidos (tanto producto líquido almacenado como producto sólido paletizado). Se consideran edificaciones y equipos relacionados con las actividades secundarias la balsa de gestión de efluentes, el centro de transformación y el centro de seccionamiento.

Handwritten signature and notes at the bottom of the page.

Este visado es un mero trámite de conformidad con lo establecido en la Ley 17/2003, de 15 de mayo, de acceso a la información pública, en sus disposiciones adicionales, modificatorias y de desarrollo. No garantiza la veracidad, exactitud, actualidad, integridad, fiabilidad, seguridad, idoneidad, accesibilidad, disponibilidad, interoperabilidad, calidad, seguridad, privacidad, protección de datos, etc. La responsabilidad de la información contenida en el documento es del responsable de la información. Artículo 10.3.1. de la Ley 17/2003, de 15 de mayo, de acceso a la información pública.





2.3 Descripción del proceso

2.3.1 Almazara

El proceso productivo es el siguiente:

Recolección - Transporte a fábrica - Tolva de recepción - Limpiadora – Lavadora - Despalilladora - Pesado del fruto - Tolvas pulmón con separación de aceitunas procedente del suelo y del vuelo - Tolva de espera a molino - Molino - Termobatido - Dilución y homogeneización con agua - Separación de fases en el decanter de funcionamiento a 2 fases - Eliminación de impurezas y depuración de las fases obtenidas - Almacenamiento de aceite de oliva virgen en depósitos verticales - Comercialización.

2.3.2 Secaderos de cereal

En la planta existen 2 secaderos de cereal. El primero de ellos es de tipo horizontal de palas y es empleado para el secado de maíz. Este secadero va a ser desmantelado y susstituido por un secadero vertical con quemador de gas natural.

El arroz, para evitar la rotura del grano por las palas, es actualmente secado en un secadero vertical con quemador de gasóleo. Este quemador va a ser sustituido por un nuevo quemador de gas natural.

Las operaciones básicas de una forma esquematizada son idénticas para ambos secaderos. En resumen, son las siguientes:

- Pesado y toma de muestra
- Descarga del grano húmedo en tolva de recepción
- Amontonamiento del grano según calidad, variedad y grado de humedad.
- Secadero
- Silo de enfriamiento/Almacenamiento
- Análisis de la muestra.
- Expedición

2.4 Descripción de los productos

2.4.1 Relación de productos

Son los recogidos en la siguiente tabla:





Actividad	Carácter	Producto	Capacidad de producción			Almacenamiento	Expedición
			Horaria Tm	Diaria Tm	Anual Tm		
Almazara	Producto	Aceite de oliva virgen	1,25	10,00	600,00	Depósito Inox	Granel/Embotellado
	Subproducto	Alperujo	5,00	40,00	2.400,00	Tolva aérea	Granel
Secadero	Producto	Maíz	7,00	50,00	2.000,00	Silos	Granel
	Producto	Arroz	20,00	160,00	10.000,00	Silos	Granel
Fertilizantes	Comercialización	N32 (aq)		No procede		Depósito	Granel en cisterna
	Comercialización	KNO3 (aq)		No procede		Depósito	Granel en cisterna
	Comercialización	Zafiro (aq)		No procede		Depósito	Granel en cisterna
	Comercialización	Marino (aq)		No procede		Depósito	Granel en cisterna
	Comercialización	Materia orgánica (líquido)		No procede		Depósito	Granel en cisterna
	Comercialización	Yelbes (3:0:10) (aq)		No procede		Depósito	Granel en cisterna
	Comercialización	N20 (líquido)		No procede		Depósito	Granel en cisterna
	Comercialización	Nitrato amónico cálcico <27% (sólido)		No procede		Ensacado	Ensacado
	Comercialización	Nitrato potásico (sólido)		No procede		Ensacado	Ensacado
Comercialización	Urea (sólido)		No procede		Ensacado	Ensacado	

Adjunto a la presente memoria se incluyen las fichas técnicas de los productos fertilizantes almacenados y comercializados.

3 ESTADO AMBIENTAL DEL ENTORNO

La parcela está destinada a un uso industrial y está totalmente antropofizada.

4 MATERIAS PRIMAS Y AUXILIARES, AGUA Y ENERGÍA, CONSUMIDAS EN LA INSTALACIÓN

4.1 Materias primas

4.1.1 Almazara

Materia prima consumida (Tm/año)	
Aceituna de vuelo	1.200
Aceituna de suelo	1.800

4.1.2 Secaderos de cereal

Materia prima consumida (Tm/año)	
Maíz	2.140
Arroz	10.600

4.2 Materias Auxiliares

	Agua	
	Consumo (m3/año)	Origen
Almazara	600	Red municipal
Total	600	





	Gas natural
	Consumo (Tm/año)
Secadero maíz	14,8
Secadero arroz	63,6
Total	78,4

	Hueso de aceituna
	Consumo (Tm/año)
Almazara	44
Total	44

5 GENERACIÓN DE EMISIONES AL MEDIO Y MEDIDAS PREVISTAS

5.1 Atmósfera

La actividad incluye los siguientes focos de emisión atmosférica:

Foco	Descripción y proceso asociado	Combustible	Tipo de foco	Clasificación según RD 100/2011	
Foco 1	Caldera de agua caliente para suministro a almazara de 407 Kw de potencia de combustión.	Hueso de aceituna	Canalizado. No esporádico	C	03 01 03 03
Foco 2	Mechero de combustión para secadero de maíz de 3,950 Mw de potencia de combustión	Gas natural	Difuso . No esporádico	B	03 01 06 02
Foco 3	Mechero de combustión para secadero de arroz de 1,750 Mw de potencia de combustión	Gas natural	Canalizado. No esporádico	C	03 01 03 03
Foco 4	Descarga de cereal en la zona de recepción de cereal en nave	No procede	Difuso. Esporádico	B	04 06 17 05
Foco 5	Limpiadora existente (maíz)	No procede	Difuso esporádico	B	04 06 17 05
Foco 6	Limpiadora nueva arroz	No procede	Difuso esporádico	B	04 06 17 05

5.2 Ruidos

El NRE en el límite de propiedad es inferior a 60 dB(A), cumpliendo lo dispuesto en la normativa aplicable.

5.3 Agua y suelo

Los principales vertidos generados son los efluentes de almazara, que son tratados en una balsa de evaporación autorizada.

Este visado se ha realizado de conformidad a lo establecido en la Ley de Colegios Profesionales, centrándose en los siguientes aspectos: a) La identidad y habilitación profesional del autor del trabajo; b) La verificación de los datos de los registros de Colegios Profesionales en el momento de la emisión del visado; c) La corrección e integridad del contenido de la documentación sometida al estudio profesional de acuerdo con la normativa aplicable a dicho trabajo. Responsabilidad Colegiada: A. G. 13.3 Ley 2/1974 de 13 de Febrero, sobre Colegios Profesionales.



